

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juz 01 Pequeñas Causas v Competencia Múltiple
ENVIGADO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **186**

Fecha Estado: 30/11/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266418900120190113000	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	GABRIEL ERNESTO - RAMIREZ FLOREZ	El Despacho Resuelve: AUTO APRUEBA LIQUIDACION CREDITO	29/11/2022		
05266418900120210014900	Ejecutivo Singular	ALONSO LOPEZ CARDONA	FLAVIO RAFAEL - RAMIREZ GONZALEZ	El Despacho Resuelve: AUTO REMITE A PROVIDENCIA ANTERIOR	29/11/2022		
05266418900120220059800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARTA CECILIA ISAZA MONSALVE	El Despacho Resuelve: INCORPORA Y AUTORIZA NUEVA DIRECCION	29/11/2022		
05266418900120220061300	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS CLINICA SOMA	CAROL EMERITQA PALACIOS CHAVERRA	El Despacho Resuelve: INCORPORA Y REQUIERE PARTE ACTORA	29/11/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN CAMILO ROBLEDO RESTREPO
SECRETARIO (A)



RADICADO	05266-41-89-001-2021-00149-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE(S)	Alonso López Cardona
DEMANDADO(S)	Flavio Rafael Ramírez González
DECISIÓN	Auto remite providencia 26 de octubre de 2022

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a las solicitudes que antecede presentada por la parte actora, Se remite al memorialista al auto del 26 de octubre de 2022, donde se sustituyó el poder, se entendió notificado y se ordenó seguir adelante la ejecución dando así trámite a sus solicitudes.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

YACB



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Envigado, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05266 41 89 001 2022 00613 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Fondo de Empleados Clínica Soma
DEMANDADO	Laura Daniela Zapata Lopera Carol Emérita Palacios Chaverra
DECISIÓN	Incorpora y Requiere parte actora

Se allega la constancia de notificación personal enviada a la demandada Carol Emérita Palacios Chaverra, la cual se observa que fue efectivamente entregada en la dirección de correo electrónico. Sin embargo, no encuentra el despacho la manifestación de como se obtuvo el correo electrónico y la prueba de ello de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, requisito necesario para dar por cumplida la notificación. Así las cosas, se le requiere para que cumpla con el requisito.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO
Juez

YACB



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2019 01130 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	RF Encore S.A.S.
DEMANDADO	Gabriel Ernesto Ramírez Flórez
DECISIÓN	Aprueba liquidación crédito

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada oportunamente, SE DECIDE APROBARLA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez



Rama Judicial
REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Cooperativa Financiera Cotrafa
DEMANDADO	Luz Patricia García Quintero y Marta Cecilia Isaza Monsalve
RADICADO	05266418900120220059800
ASUNTO	Incorpora notificación y autoriza nueva dirección

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Para los fines pertinentes se incorpora la constancia de citación a la demandada Marta Cecilia Isaza con resultado negativo, razón por la cual lo solicitado por el libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación a la demandada, en la dirección calle 21 A # 59-52 bloque 1 apto 202 Barrio Santa fe de Medellín.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO

Juez

YACB